



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N°/20 -2012-INVERMET-SGP

Lima, **19 NOV. 2012**

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 060-2012-INVERMET/OCI del 17 de septiembre de 2012, emitido por la Oficina de Control Institucional del INVERMET, se notifica el Informe N° 12-2012-INVERMET/OCI, que contiene la evaluación sobre el "Cumplimiento de Medidas de Austeridad periodo enero – diciembre 2011", y determina que se ha aprobado una nueva Escala Remunerativa sin observar lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2011;

Que, el Comité Directivo de INVERMET mediante numeral 1), del Acuerdo N° 859-1 tomada en Sesión N° 859 del 27 de setiembre de 2012, acordó dejar sin efecto el Acuerdo N° 827-2, que aprobó la Escala Remunerativa que entró en vigencia a partir del 1° de agosto de 2011, restableciendo la vigencia de los Acuerdos del Comité Directivo N° 848/3.2 del 13 de diciembre de 1996 y N° 664/3.1 del 22 de diciembre de 2003;

Que, mediante Resolución N° 02-2012-CD del 27 de setiembre de 2012, el Secretario General Permanente formalizó lo acordado en el Acuerdo N° 859-1 tomada en Sesión N° 859 del 27 de setiembre de 2012;

Que, a través del Acuerdo N° 861-6, del 09 de noviembre de 2012, el Comité Directivo de INVERMET acordó lo siguiente: "1. Luego de los Acuerdos adoptados, el Comité Directivo determina necesario encargar a la Secretaria General Permanente el inicio de las investigaciones correspondientes a cargo de una Comisión Ad Hoc, quien luego de emitir el informe respectivo, lo derivará al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes; 2. Encargar a la Secretaria General Permanente, la conformación de dicha Comisión Ad Hoc, así como el inicio de las investigaciones correspondientes";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión Ad Hoc que tendrá a su cargo investigar los hechos que motivaron la emisión del Acuerdo N° 827-2 que aprobó la Escala Remunerativa del INVERMET que entró en vigencia a partir del 1° de agosto de 2011, sin haberse observado lo dispuesto en el artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2011, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **CPC. José Santos Salinas Pinto**, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Presidente.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

- CPC. **Gina Giovanna Gonzalo Valer**, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Miembro.
- Abogado **Carlos Domingo García Pacheco**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Miembro.

Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes de la Comisión el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
JOSÉ WALDO FERNÁNDEZ NECIOSUP
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

